

Ministerio de Hacienda

DECRETO 3556/1972, de 14 de diciembre, por el que se prorroga para el periodo de 1973 las normas sobre valoración y aplicación de los signos externos en el impuesto general sobre la Renta de las Personas Físicas.

El Decreto ciento setenta y ocho/mil novecientos setenta, de quince de enero, al declarar aplicable en el ejercicio de mil novecientos setenta las normas aprobadas por el Decreto tres mil cincuenta y cinco/mil novecientos sesenta y siete, de veintinueve de diciembre sobre valoración de signos externos en el Impuesto general sobre la Renta de las Personas Físicas, introdujo algunas modificaciones en las letras a) y b) del artículo segundo, en cuanto a la estimación de los signos vivienda y automóvil respectivamente.

Para los ejercicios de mil novecientos setenta y uno y mil novecientos setenta y dos no se consideró oportuno hacer uso de la facultad de revisión de la valoración y aplicación de los signos externos, según autoriza el artículo veintidos, apartado dos del texto refundido de la Ley del Impuesto, por lo que por Decretos tres mil setecientos ochenta y seis/mil novecientos setenta, de diecinueve de diciembre, y ciento ochenta y cuatro/mil novecientos setenta y dos, de veintisiete de enero, se prorgaron de nuevo las normas a la sazón vigente sobre signos externos durante los ejercicios citados.

Trascurrido un año más, y próximo a comenzar el de mil novecientos setenta y tres, sin que concurren tampoco circunstancias que aconsejen modificar las normas dictadas, ha de prorrogarse la aplicación de las normas que rigieron en mil novecientos setenta y dos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda con informe del Jurado Central Tributario y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.- Se prorroga durante el periodo impositivo de mil novecientos sesenta y tres la vigencia de las normas sobre valoración y aplicación de los signos externos en el impuesto general sobre la Renta de las personas Físicas, aprobadas por el Decreto tres mil cincuenta y cinco/mil novecientos sesenta y siete, de veintinueve de diciembre, con las modificaciones introducidas en el mismo por el Decreto ciento setenta y ocho/mil novecientos setenta, de quince de enero, en relación con los signos externos de vivienda y automóvil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda
ALBERTO MONREAL LUQUE

Demetrio Moreno Olivares

Agente Comercial Colegiado

VINOS Y ALCOHOLES

Av. José Antonio, 66 Tels.

MADRID - 13

{ Oficinas: { 2 47 19 20
 { 2 47 19 21
 { 2 47 25 56
{ Domicilio: 2 56 49 74
 { Consuegra (Toledo) 142